

19a CONVOCATORIA BECA JOAQUIM FRANCH, PROYECTOS E INICIATIVAS DE INTERÉS SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA

1. Objeto

Abrir la 19ª convocatoria de la Beca Joaquim Franch, proyectos e iniciativas de interés social en materia de educación cívica.

2. Bases Regulatoras

Esta Beca se regula por las bases reguladoras de la Beca Joaquim Franch, proyectos e iniciativas de interés social en materia de educación cívica aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona , núm. 246 de fecha 28 de diciembre de 2016

3. Procedimiento de Concesión

El procedimiento de concesión de la Beca es de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y las bases que la regulan.

4. Destinatarios, requisitos mínimos y acreditación

Pueden acogerse a esta beca:

1. Centros educativos no universitarios. Los proyectos se podrán presentar en candidatura para equipos de trabajo (padres y madres, alumnos y / o maestros y profesores / as) de un centro o de varios centros conjuntamente. La presentación de la propuesta se efectuará por el consejo escolar del centro o centros implicados.

2. Entidades o asociaciones con finalidad educativa, deportiva, social o cultural que estén legalmente constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro. Los proyectos se pueden presentar en candidatura individual, una entidad, y / o colectivamente, en un movimiento o equipo de diversas entidades, o junto con centros educativos. La presentación de la propuesta la efectuará la junta directiva de la entidad o de los movimientos implicados.

3. Colectivos o grupos, especialmente de jóvenes (personas vinculadas a la Universidad, el ocio, ...), que se constituyan al efecto. Es necesario que se constituya como grupo de trabajo, se formalice la constitución con un acta (según con lo previsto en la convocatoria) y se cuente con el soporte / adscripción de una institución educativa, social o cívica de la ciudad de Girona .

Requisitos mínimos de los destinatarios:

a) Que los objetivos y finalidades establecidos en los estatutos de las entidades o asociaciones estén relacionados con los objetivos de la beca.

b) Que hayan justificado en forma cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Girona, excepto que no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificación.

c) Que se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el

Ayuntamiento, resto de administraciones y con la seguridad social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

Los solicitantes de la beca deberán cumplir y efectuar la acreditación de los requisitos indicados.

5. Compromisos de los beneficiarios de la beca

Los beneficiarios de la Beca Joaquim Franch se comprometen:

1. A desarrollar el proyecto presentado antes de un año.
2. A responsabilizarse de que la publicación de la beca no incluya ningún contenido que vulnere los derechos y libertades fundamentales de las personas
3. A responsabilizarse del mantenimiento y actualización de la publicación digital de la beca, en su caso, respetando la propuesta concreta del proyecto y objeto de la convocatoria.
4. En caso de publicaciones digitales, el cumplimiento de la normativa europea y estatal relativa a la accesibilidad de todas las publicaciones digitales para usuarios con dificultades visuales, auditivas, motrices o cognitivas y de lenguaje.
5. A comunicar por escrito las modificaciones relativas a la entidad solicitante o los miembros participantes, tales como cambios de dirección o cualquier otra modificación que tenga trascendencia para el seguimiento del proyecto.
6. A garantizar la originalidad de los textos, gráficos, fotografías, músicas e imágenes de su trabajo. En caso de que se incluyan documentos no originales, estos deberán respetar la licencia de derechos de autor correspondiente. Cuando sea necesario, deberán solicitar y acreditar el permiso para reproducirlos. Todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de esta norma serán responsabilidad del beneficiarios de la beca
7. A informar preceptivamente y periódicamente de la evolución del proyecto
8. Informar de sus datos bancarios, para hacer los ingresos pertinentes

6. Presentación de proyectos

1. La presentación de solicitudes y la documentación requerida se efectuará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Girona (sólo en el caso de personas físicas), a través de la Sede Electrónica (los centros, entidades, asociaciones ...)
2. El plazo de presentación de la solicitud y del proyecto finalizará el 25 de septiembre de 2020.
3. La presentación de la candidatura incluye el compromiso de desarrollar el proyecto y aceptar la tutoría de seguimiento, en caso de que resulte becado.
4. El modelo de solicitud y las bases de la convocatoria se pueden consultar en la página web del Consejo Municipal de Educación: http://www2.girona.cat/ca/educacio_cem.
5. Las personas que lo deseen pueden dirigirse a la Secretaría Técnica del Consejo para solicitar asesoramiento y orientación para la elaboración del proyecto.

7. Estructura del diseño de los proyectos

En el diseño de los proyectos deben constar los siguientes puntos:

0. Índice

1. Datos de identificación:

- 1.1. Datos del centro o entidad: nombre, dirección, teléfono, página web, correo electrónico y breve descripción de la actividad.
- 1.2. Datos del equipo: nombre de la persona representante y teléfono de contacto, nombre de todos los miembros del equipo y acta de constitución del equipo de trabajo según el modelo del Anexo 1.
2. Introducción
3. Justificación
4. Destinatarios
5. Objetivos: generales y específicos
6. Contenidos o programación de actividades
7. Metodología
8. Calendario
9. Recursos:
 - 9.1. infraestructura
 - 9.2. Materiales, informáticos y audiovisuales
 - 9.3. humanos
 - 9.4. económicos
10. Evaluación
11. Presupuesto
12. Bibliografía
13. Anexo

En el anexo deberá incluir alguna propuesta de acción concreta de difusión de la figura de Joaquim Franch en el desarrollo del proyecto que se presente.

Se recomienda utilizar el formato 12 de la letra Arial, un espacio de texto interlineado de 1,5 y papel DIN A4, así como numerar todas las páginas, salvo la portada.

8. Forma de selección y resolución

1. La Beca Joaquim Franch se puede otorgar a uno o varios proyectos.
2. La Comisión Evaluadora está compuesta por la Comisión de Relaciones Educación - Ciudad del Consejo Municipal de Educación y las personas expertas que esta proponga (quedan inhabilitados / as los miembros que hayan tomado parte en el asesoramiento metodológico de los proyectos). La Comisión Evaluadora presentará una propuesta de resolución del proyecto o los proyectos becados al Consejo Municipal de Educación el cual resolverá en la primera sesión plenaria que celebre, posterior al plazo de presentación.
3. El procedimiento de evaluación se hará con criterios no competitivos.
4. La Comisión Evaluadora incluirá en su propuesta la designación de las personas que tendrán que encargarse de llevar la tutoría del proyecto o proyectos becados y hacer su seguimiento durante su desarrollo.

9. Plazo y presentación de ejecución del proyecto

1. La presentación de la memoria de trabajo y de los gastos se puede efectuar por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Girona (sólo en el caso de personas físicas), a través de la Sede Electrónica (los centros, entidades, asociaciones ...), a la atención del presidente / a del Consejo Municipal de Educación de Girona.
2. El plazo de entrega de la memoria de trabajo y justificación de los gastos finaliza el 17 de septiembre de 2021.

3. El Consejo Municipal de Educación se reserva el derecho de decisión para cualquier cuestión que pueda surgir no prevista en estas bases.

10. Dotación

La Beca Joaquim Franch tiene una doble dotación:

- El importe de la dotación económica es de 6.000 €, con cargo a la partida 2020 510 32600 48000. Este importe se distribuirá en función del presupuesto de cada proyecto y del número de proyectos becados. El pago se efectuará en dos plazos, el 50% en el momento de la selección y el resto una vez presentada la justificación.

En el caso de entidades o equipos legalmente constituidos y con identificación fiscal, los importes íntegros ingresarán en la cuenta bancaria indicada.

En el caso de equipos constituidos ad hoc para solicitar la beca, el ingreso se hará a las cuentas bancarias de cada uno de sus miembros, respetando estrictamente los porcentajes indicados en la solicitud.

No será objeto de esta convocatoria la subvención de proyectos que ya estén en funcionamiento y / o que destinen la dotación de la beca mayoritariamente a la retribución de personal.

- La publicación y divulgación del proyecto o proyectos becados en la web del Consejo Municipal de Educación, que contendrá tanto el proyecto presentado como el desarrollo y sus conclusiones, así como los materiales anexos que se consideren oportunos.

11. Aceptación

Dado que la convocatoria de la subvención prevé efectuar pagos anticipados necesaria la aceptación expresa de la subvención por parte de cada interesado.

La declaración de aceptación se hará con el impreso que se puede encontrar en https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1558.html

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente de hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la subvención.

12. Propiedad intelectual de los proyectos becados

La presentación del proyecto supone la aceptación de las bases por parte de los solicitantes de la beca y, también, por parte de los autores materiales del proyecto. La regulación de su uso se instrumentará en el contrato que se establezca una vez resuelta la convocatoria.

Los proyectos no becados se incorporarán al Fondo de Proyectos de la Beca Joaquim Franch. Este fondo se constituye para la consulta pública de personas y profesionales vinculados a los diferentes ámbitos de la educación. Sin embargo, los derechos sobre su reproducción, distribución y comunicación pública quedará en posesión de los autores. El Ayuntamiento de Girona actúa sólo de depositario e intermediario en la puesta a disposición pública.

ANEXO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

En fecha, reunidos (nombre y apellidos de los integrantes del grupo)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

nos constituimos como grupo de trabajo con el fin de:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

..... Y designamos, como representante del grupo de trabajo para todos los trámites que sean necesarios:

.....

Porcentajes de participación de todos los miembros del grupo

Nombre y apellidos NIF% de participación

Nota: el acta será formalmente válida si consta la firma de todos los miembros del grupo con los correspondientes nombres, apellidos y números de DNI.